

**NOTA DE SUBSANACIÓN**

**INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE de  
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TRAVIESAS (FASE 2)  
Y DESGUARNECIDO DE BALASTO EN LA LAV MADRID-SEVILLA”**

Con fecha 31 de enero de 2023, se firmó el INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE de las obras correspondientes al EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TRAVIESAS (FASE 2) Y DESGUARNECIDO DE BALASTO EN LA LAV MADRID-SEVILLA”

En el Apartado 1 “*Objeto del contrato*”: página 2 el cuadro del balasto desguarnecido y balasto a aportar es erróneo.

Donde pone:

	<b>VOLUMEN DE BALASTO [m3]</b>	
	<b>Vía I</b>	<b>Vía II</b>
Balasto desguarnecido	53.772,84	51.884,36
Balasto desguarnecido en rebaje	9.128,77	7.852,82
<b>Balasto TOTAL desguarnecido</b>	62.901,61	59.737,18
	<b>122.638,79</b>	
Balasto recuperado del rebaje	5.942,76	5.220,68
<b>Balasto TOTAL por aportar</b>	56.958,85	54.516,51
	<b>111.475,36</b>	

*Se estima un volumen de 122.638,79 m3 de balasto desguarnecido y 111.475,36 m3 de balasto nuevo que aportar.*

Debería poner:

	<b>Volumen de balasto (m3)</b>	
	<b>Vía I</b>	<b>Vía II</b>
Balasto desguarnecido	53.772,84	51.884,36
Balasto desguarnecido en rebaje	9.128,77	7.852,82
<b>Balasto Total desguarnecido</b>	62.901,61	59.737,18
	<b>122.638,79</b>	
Balasto recuperado del rebaje	5.942,76	5.220,68
<b>Balasto Total por aportar</b>	56.958,85	54.516,50
	<b>111.475,35</b>	

*Se estima un volumen de 122.638,79 m3 de balasto desguarnecido y 111.475,35 m3 de balasto nuevo que aportar.*

Para que así conste, mediante la presente nota, se procede a subsanar el referido error permaneciendo igual el resto del Informe.



## AUTORIZACIONES:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<b>NOTA DE SUBSANACIÓN:</b> NFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE de EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL “PROYECTO DE RENOVACIÓN DE TRAVIESAS (FASE 2) Y DESGUARNECIDO DE BALASTO EN LA LAV MADRID-SEVILLA”

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Proponer 3	Firma: Alfonso Ocho de Olza Galé	Cargo: Subdirector de Seguimiento Técnico (*)

(\*) Firman en virtud del Convenio de encomienda de gestión entre ADIF-Alta Velocidad y ADIF de 20 de diciembre de 2019, por el que se encomienda a ADIF la ejecución de actividades de carácter material o técnico. (BOE Núm. 35 de 10/02/20)

